Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de febrero del 2023.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-3821-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la contratación de una persona idónea para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaria de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capitulo II, artículo 18, inciso k), Decreto Provincial N° 1649/20, artículo 3, y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, Anexo I, apartado 2.a., su modificatoria N° 58/21 y N° 17/2021.

Que a través de la nota obrante en orden 2 se solicita autorización al Señor Ministro de Jefatura de Gabinete para proceder con la contratación de servicios personales del Sr. Federico Hernán ZAMORA, D.N.I. 38.087.855, por reunir las condiciones del perfil requerido.

Que resulta indispensable contar, en el ámbito de esta Secretaría con personal idóneo en materia contable, financiera y administrativa, para desempeñar tareas de colaboración y asesoramiento, fortaleciendo las capacidades de la Dirección General de Administración Financiera.

Que se entiende que el perfil del Sr. Federico Hernán ZAMORA, D.N.I. 38.087.855, se ajusta a los términos requeridos.

Que la presente contratación cuenta con la conformidad del Señor Ministro Jefe de Gabinete, mediante firma electrónica en Nota adjunta en la orden 2 mencionada anteriormente, para proceder con la contratación del Sr. Federico Hernán ZAMORA, D.N.I. 38.087.855.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente, siendo el mismo solventado con fondos provenientes del tesoro provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por

///...2

M.J.G.
L.S

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///2

medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18 inciso k), N° 1150 y N° 1465 y su decreto reglamentario, los Decretos Provinciales N° 674/11, 3635/22 y Nº 188/23 Anexo II; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021 Anexo I, capítulo I, inciso b) y O.P.C N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 935/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DE
GOBIERNO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 0027/23, RAF 101, correspondiente a la contratación de personal idóneo para prestar servicios de asesoramiento técnico en el ámbito de la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, por el termino de seis (06) meses, por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 780.000,00), a favor del Sr. Federico Hernán ZAMORA, D.N.I. 38.087.855 – CUIT N° 20-38087855-1. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el modelo de contrato de locación de servicios adjunto en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la C.J.U.O. 1.4.17, RAF 101, U.G.G. 0418UG y U.G.C. UC0418, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero 2023.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.R.O.G.C.A.B.A. – M.J.G. N° **019** /2023.-

M.J.G.
L.S

LIC. MAXIMILIANO D'ALESSIO
SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DEL GOBIERNO EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.R.O.G.C.A.B.A. – M.J.G. Nº **019** /2023

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Ministro de Jefatura de Gabinete, Lic. TITA, Paulo Agustín, DNI N° 25.081.603, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. Federico Hernán ZAMORA, D.N.I. N° 38.087.855, constituyendo domicilio legal en calle Manzanares N° 1675 Piso N° 3, Departamento 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos técnicos o idóneos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaria de Representación Oficial del Gobierno en C.A.B.A. ----------

Las actividades a realizar son las siguientes: ----------

1) Coadyuvar en el análisis financiero de la ejecución de partidas presupuestarias pertenecientes a la Secretaria de Representación Oficial del Gobierno en C.A.B.A., con el objeto de desarrollar estrategias orientadas a mejorar la correcta ejecución de las mismas, así como también, potenciar su aplicación. ----------

2) Coadyuvar en la elaboración de distintos convenios que tengan como finalidad potenciar y/o reformular los objetivos de gestión perseguidos por esta Secretaría. ----------

El trabajo presencial se realizará en la oficina ubicada en la calle Sarmiento N° 731 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bajo la modalidad de teletrabajo, en el cual EL CONTRATADO se compromete a brindar sus servicios a la Secretaría antes mencionada cuando se lo solicite. --------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien en caso de no poder cumplir con las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

TERCERA: El precio convenido para la contratación servicio se establece en un valor fijo mensual de **PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 ($ 130.000,00)**, por el término de seis (06) meses, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

28505626400952857036 38, Caja de Ahorro N° 456209528570363 del Banco Macro S.A., cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** ----------

A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar las mismas, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 780.000,00).** Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a re determinar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. ----------

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de seis (06) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2023. ----------